

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, el señor juez José O. CASÁS, las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés WEINBERG; y

CONSIDERAN:

Que, el día 7 de febrero del corriente año, los factores climáticos e inundaciones afectaron los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires e impactaron en el normal desplazamiento de los litigantes a los tribunales de la Ciudad. Esa situación de excepción justifica tomar las medidas que eviten su perjuicio.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

- 1º. **Disponer** que el día 7 de febrero de 2014 sea considerado inhábil a efectos de los plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos (cf. el segundo párrafo del art. 3º del RTSJ).
- 2º. **Mandar** se registre, se tenga presente para el cómputo de los plazos procesales y se comunique al Consejo de la Magistratura y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

La Sra. Juez Inés M. Weinberg no suscribe la presente por hallarse, el día de la fecha, en uso de licencia.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. Ruiz (Jueza).

ACORDADA N° 3/2014